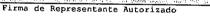
D194-1011118



Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP

	Funcionario: Gisella Fe			BOCPU
				Ticket:
_		Da	tos Oliente	
	Nombre:		MY	V COMEIMPRO S.A.C
	RUC:	20492109496		
	Persona de contacto:	Valentina Jhono	Land Land of the	Correo: vihong@myvcomeimprosac.com
_		*Si deseas recibir información	sobre el statu	s de tu operación, por favor completa la información do
<u>_</u>		Control M Galler	renomes es us	(operación)
	Con cargo a la línea de cré solic	dito que tiene aprobada en mi/ citud, sírvanse procesar por mi	nuestro favor y /nuestra cuenta	o al pagaré o contrato privado que se anexa a la presente la siguiente operación de crédito:
	Tipo de operación:			Plazo (PAG MPL)
Г	Monto:	100,000.00	En Letras:	CIEN MIL 00/100
L	Plazo:	360 dias	Moneda:	Soles (Moneda Nacional)
	Cuenta abono:	2104 2145512 6 42	Tuesday State Committee of the co	
	Cuenta cargo:		or vertical	Moneda: Soles (Moneda Nacional) Moneda: Soles (Moneda Nacional)
	Tasa:	18.15 %		
	Cancelar en un plazo:	días o hasta:		(dd/mm/yyyy)
	Amortizar en:	12 cuotas	Mensuales	con primer vencimiento a 30 días
Der	claraciones y firmas	- Tig W		
		23.4.4.		
	que se anexa a la presente solic	itud, cuyas condiciones declar	o(amos) haber l	á regida por las condiciones que constan en el respectivo y/o por las condiciones que constan en el pagaré o contrato eído y acepto(amos) en su integridad.
0	La información proporcionada tie	ne carácter de declaración jura	ada y es de mi(nuestra) total responsabilidad.
•	Li cilente declara que el correc	electrónico que indica en esta	a solicitud es	un medio válido a través del cual el Banco podrá realizar las
•	Los fondos para las operaciones exterior.	de comercio exterior pueden se	r obtenidos de i	recursos propios del BCP o de adeudados de bancos del
一日本の日本の日本の日日	Firma de Ropresentante Autori			Firm de Representante Autorizado





Acuerdo de Llenado

- El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:
- La fecha de emisión será la fecha de firma del Pagaré por parte del Cliente.
 El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su

llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la techa de vencimiento.

3.º La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").

4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligacionea a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraida por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.

5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.

gastos que correspondan.

6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.

7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórroyas totales o parciales que se anoten en el respectivo Pagaré, aún cuando no estén suscritas per ósto. El Banco comunicará al Cliente respecto de las renovaciones y/o prórroyas que se anoten en el respectivo

El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legitimo tenedor (o la ocurrencia de dicha incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decición o sentoncia emitida por un jucr, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de mañera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y as Partes se someten a la jurisdicción y compatencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Shirley Colette Chave Banco Asistente III Gestion Operativa DNI 74118452 / MAT 6086 Área de Clientes Contento

> Rosa Lice Cartienas M. Asistente I destion Operativa DNI 09612461 / MAT 115808 Área de Clientes Contentos

EL CLIENTE

e i - c-, *

Banco de Crédito >BCP>

` . ·				No
	<u>PAGARE</u>		POR S/	
	V	ENCE EL:	de	del
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pa CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien	éste hubiera transf	erido este Pagare, SOLES,	importe	recibido a
mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos ob arriba indicado como vencimiento, en el local de a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuel compensatorios que el importe de este Pagaré o días de 18.15%, desde la fecha de emisión de e de su vencimiento; quedando estipulado que acordados al vencimiento de este Pagaré, ab comisiones, a las tasas más altas que el BAN hasta la cancelación del monto total liquidad extrajudiciales, tributos y otros si los hubie señaladas, estarán sujetas a variación y será respectiva de su liquidación y pago.	ligo/amos a pagar el BANCO de esta ci nta que señalo/amo genere, a la tasa efe ste Pagaré hasta el e, si no efectuase/ onaré/mos los inter ICO tenga establed o, más los gastos	en la misma moneciudad o en el lugar s en el siguiente rectiva anual determidía mos el pago del creses compensato de cobranza; gasinterés compensa	da antes exp que se me/r ecuadro, má nada sobre capital más rios y mora raciones ac stos notaria atorias y m	presada, el día nos presentare s los intereses la base de 360 los intereses torios más las tivas en mora les, judiciales oratoria antes

	Para su Pago con Cargo en Cuenta, segun el Art.53 Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la Cuenta
•	BANCO DE CREDITO DEL PERU	CORRIENTE	194-2145513-0-47

w No 27287 disponer el cargo en

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

·	
	No
Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, dond notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago	e se efectuarán las diligencias
Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier mo BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él se distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas	garantía mobiliaria de primer parcial del presente Pagaré a eñaladas. En caso de bienes

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

Lima, 29 de setiembre del 2023	•		
(Firma del Cliente Emitente o su repres	entante)		•
Nombre/Denominación/Razón Social: M Y V COMEIMPRO SAC			
DNI/RUC No. 20492109496			
Domicilio: Jr/Av/Calle			•
Nombre de Jr/Av/Calle No. I			
Lt 3 Y 4Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HHA		E LA ASOCIAC	ION AGRUPACION
Urb/Barrio /AA.HH.	, ,		
	Sect/Etapa	a/Zona	Código Postal
Distrito LURIN	Provincia	LIMA	Departamento
LIMA Teléfono +51 963 655 743			·
Representantes:	•		*** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
IVÁN REYMUNDO MEDINA VÁSQUEZ con		* *	
Poder inscrito en el Asiento A00001, Fojas	s, Tomo, Fi	cha, Pa	rtida
Electrónica 12184102, del Registro de Persor	na Jurídicas de los Reg	istros Públicos (de Lima
	•		
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:			

- Tatricia timad

(Firma del/a Cónyuge)
Nombre: PATRICIA DEL ROCÍO JHONG CHACALTANA

DNI/L.E.No.: 21525288

No	
110.	

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

En los casos que el/los Fiador/es honre/n s cuanto al monto del Pagaré efectivamente p obligados solidarios haya/n constituido a favo que consten en documento aparte al presente en modo expreso y necesariamente por esci total de las acreencias respaldadas con dicha	agado por él/ellos, r or del Banco para ga e título; salvo que el rito, siempre que el/l	mas no en las garantías que el emiten rantizar este Pagaré u otras obligacion BANCO le/s ceda también tales garant	ite u es y tía/s
En los mismos términos y calidad antes expre conforme y aceptados, interviene/n en este P del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 Fiador/es. Fiador Solidario Nombres/Denominación/Razón Social:	agaré en igual calida	ad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuç	ge/s
MEDINA VASQUEZ IVAN REYMUNDO			
D.N.I. / L.E. ó RUC No. 21528630 Domicilio: Jr/Av/Calle AV Nombre de Jr/Av/Calle LOS PROCERES N.S		RUC No CEREZOS DE SURCONo. Municipal	
No Provis.: Mz Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Sect/Etapa/Zona Distrito SANTIAGO DE SU Departamento LIMA Teléfono Representante: IVAN REYMUNDO MEDIINA VÁSQUEZ. con Poder inscrito en el Asiento A00001, Foja 12184102	Código Postal JRCO	Provincia LIMA	d
Registro de Personas Jurídicas de los Registro	os Públicos de Lima.		
·			
Fiador Solidario	_	Cónyuge del Fiador Solidario	
Nombres/Denominación/Razón Social:			
D.N.I. / L.E. ó RUC No	D.N.I. / L.E. ó No. Municipal Nombre de Urb/Ba		•
Distrito Departamento Teléfono Representante:		Provincia	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos o		a, Partida Electrónicadel	

No.

No.	_							

Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito	Provincia
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos o	, Tomo, Ficha, Partida Electrónicadel de
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Sect/Etapa/Zona	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Distrito DepartamentoTeléfono Representante:	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos o	, Tomo, Ficha, Partida Electrónicadel de

No.											
110.		٠	٠		٠	•	٠	٠	٠	•	

PRÓRROGAS

 PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR